MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 3439 del 28 de diciembre de 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No **CMA-DT-SEI-259-2019** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIÉN"**

* * * * * * * * * * *

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018 y 359 del 30 de enero de 2019, Resolución 00859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el 20 de diciembre de 2020 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DT-SEI-259-2019,** que tiene por objeto contratar la **"INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIEN"** y mediante Resolución No. 7159 de 31 de diciembre de 2019, se ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos**.**

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 31 de diciembre de 2019, el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

Que el cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto se realizó el 29 de enero de 2020, recibiéndose 13 propuestas, tal como consta en el Secop II.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, se publicó el Informe de Evaluación preliminar el 14 de febrero de 2020.

Que mediante resolución No. 00497 del 21 de febrero de 2020, se suspendió el concurso de méritos CMA-DT-SEI-259-2019 hasta que se contara con la ratificación de las vigencias futuras que respaldaran la contratación y garantizaran los recursos del contrato

Que mediante Resolución No 3039 del 2 de diciembre de 2020, se ordenó reanudar el proceso de selección, una vez superada la situación que generó la suspensión del proceso y se garantizaron los recursos económicos para continuar con el proceso de selección.

Que mediante Adenda No. 2 del 4 de diciembre de 2020, se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el informe de evaluación final de las propuestas se publicó el 7 de diciembre de 2020, en la plataforma del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones los oferentes presentaron observaciones al informe final de evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas el 14 de diciembre de 2020 en la página web del SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Que mediante Adenda No. 3 del 15 de diciembre de 2020, se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el 15 de diciembre de 2020 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II el al AVISO INFORMATIVO mediante el cual se estipulaban las condiciones para la realización de la reunión en la cual se efectuaría la apertura del Sobre No. 3 (Oferta Económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso donde se estableció la metodología, el día 22 de diciembre de 2020, se reunieron los miembros del comité evaluador, el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo coordinador del Grupo

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DT-SEI-259-2019**

* *

Precontractual de la Dirección de Contratación y por parte de los proponentes del citado proceso, las personas que se relacionan en el reporte del aplicativo forms, con el fin de realizar la Audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA .(SOBRE NO. 3), dirimir empate en caso de presentarse, verificación de capital de trabajo demandado, y revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar de orden de elegibilidad y dar la recomendación de adjudicación del proceso al ordenador del gasto, con lo cual se entenderá terminada la etapa contemplada en la cronología del proceso.

Que la audiencia se suspendió y fue reanudada el 24 de diciembre a las 10:00 a.m.

Que de conformidad con lo consignado en el acta respectiva, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

Orden	No. Propuesta	Cifra de Ajuste	Puntaje Ajustado con Desempate	Jerarquía	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	1	1,00E-09	0,000	6	CONSORCIO GEYKA	1000,000	2	ELEGIBLE
2°	2	1,10E-09	1000,000	1	CONSORCIO INTERIOS	1000,000	4	ELEGIBLE
3°	3	1,20E-09	0,000	7	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	1000,000	9	ELEGIBLE
4°	4	1,30E-09	1000,000	2	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	1000,000	12	ELEGIBLE
5°	5	1,40E-09	0,000	8	CONSORCIO JAM - EMPROCIV - 250	1000,000	13	ELEGIBLE
6°	6	1,50E-09	0,000	9	BETA GROUP SERVICES S.A.S	0,000	1	NO ELEGIBLE
7°	7	1,60E-09	0,000	10	UNION TEMPORAL DISEÑOS GNG	0,000	3	NO ELEGIBLE
8°	8	1,70E-09	0,000	11	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	0,000	5	NO ELEGIBLE
9°	9	1,80E-09	1000,000	3	CONSORCIO INTERVENTORIA MC 2020	0,000	6	NO ELEGIBLE
10°	10	1,90E-09	0,000	12	CONSORCIO TERRA & ARENAS	0,000	7	NO ELEGIBLE
11°	11	2,00E-09	0,000	13	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	0,000	8	NO ELEGIBLE
12°	12	2,10E-09	1000,000	4	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	0,000	10	NO ELEGIBLE
13°	13	2,20E-09	1000,000	5	CONSORCIO INTERESTUDIOS	0,000	11	NO ELEGIBLE

Que en dicha reunión se estableció que cinco (5) proponentes obtuvieron el mismo puntaje y se procedió a dar aplicación a los criterios de desempate, establecidos en Pliego de Condiciones.

verificado el orden de elegibilidad se evidencia que el proponente **No. 2 CONSORCIO INTERIOS** fue adjudicatario del proceso **CMA-DT-SEI-259-2019** cuyo objeto es "**ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DE DARIÉN",** incurriendo así en la causal No. 2 del numeral 7.7, la cual establece: Cuando el proponente Individual o el integrante de la Estructura plural, se le haya adjudicado los Estudios y Diseños objeto del presente del proceso.

Teniendo en cuenta que los primeros cuatro (4) proponentes del orden de elegibilidad obtuvieron el mismo puntaje, se procede a dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones. Agotados los criterios, fue necesario recurrir a la selección aleatoria (sorteo) para establecer el ganador del presente proceso de selección.

Que surtido el procedimiento del sorteo entre los proponentes empatados el orden de elegibilidad fue el siguientes:

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DT-SEI-259-2019**



INVIAS — La movilidad es de todos — Mintransporte

Empates

Empatados 4

Posición 1	Posición 2	Posición 3	Posición 4
consorcio geyka	grupo empresarial de infraestructura colombiano s.a.s	civiltec ingenieros ltda	consorcio jam-emprociv 259

Primera Serie

consorcio geyka	grupo empresarial de infraestructura colombiano s.a.s	civiltec ingenieros ltda	consorcio jam-emprociv 259
Balota No. 2	Balota No. 3	Balota No. 1	Balota No. 4

Segunda Serie

consorcio jam-emprociv 259	grupo empresarial de infraestructura colombiano s.a.s	consorcio geyka	civiltec ingenieros ltda
Balota No. 2	Balota No. 1	Balota No. 3	Balota No. 4

Lista de Elegibilidad

Posición No. 1	civiltec ingenieros ltda
Posición No. 2	consorcio geyka
Posición No. 3	consorcio jam-emprociv 259
Posición No. 4	grupo empresarial de infraestructura colombiano s.a.s

Que efectuada la apertura del sobre No. 3, el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que esta se presenta por un valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($530.026.000) IVA incluido,** el cual fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2,40**, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN** adjudicar el concurso de méritos abierto **No. CMA-DT-SEI-259-2019**, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIÉN** al **PROPONENTE N° 12 CIVILTEC INGENIEROS LTDA**., sociedad identificada con **NIT. 830.005.444-0** representada legalmente por **JUAN CARLOS SANCHEZ GAFARO,** identificado con la C.C. 79.442.657 de Bogotá, por un valor total de la propuesta de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($530.026.000) IVA incluido,** el cual fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2.40.**

Que de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el concurso de méritos **CMA-DT-SEI-259-2019,** al proponente relacionado en el considerando anterior, recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.

Que el plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es de veinte meses, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos **No. CMA-DT-SEI-259-2019**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIÉN al PROPONENTE N°12 CIVILTEC INGENIEROS LTDA.,** sociedad identificada con **NIT. 830.005.444-0** representada legalmente por **JUAN CARLOS SANCHEZ GAFARO,** identificado con la C.C. 79.442.657 de Bogotá, por un valor total de la propuesta de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($530.026.000) IVA incluido,** el cual fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2.40.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es de veinte meses, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DT-SEI-259-2019**

* *

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integrante de la presente Resolución la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad de cada módulo y el acta final de fecha 22 y 24 de diciembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Catalina Tellez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyecto-Evaluador Jurídico	Vilma Esther Jiménez Furentes	Abogado – Contratista - Grupo Asuntos Precontractuales DC	
Vo. Bo .Evaluador Técnico	Libardo Gutiérrez Robayo	Ingeniero- Contratista, Grupo Asuntos Precontractuales DC	
Vo. Bo Evaluador Financiero	Dolly Angélica Moreno	Financiero Contratista- Grupo Asuntos Precontractuales DC	